



**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico, se proceda a aplicar el artículo 11 de la ley provincial de pesca N°4892 y sus modificaciones, por medio de la Dirección de Recursos Naturales quien establece la época de veda para las diferentes especies que se encuentren en peligro, teniendo en cuenta la bajante de los ríos Paraná y Uruguay, evitando de esta manera la depredación ictícola, es necesario dictar la norma que aplique una veda extraordinaria, hasta que los niveles hídricos permitan que se pueda dar por finalizada.

**Artículo 2º** - Comuníquese, etc.

**Artículo 3º.**- De forma

**DR .MARIANO REBORD  
DIPUTADO PROVINCIAL**

**AUTOR**  
**SERGIO CASTRILLON  
DIPUTADO PROVINCIAL**



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Según datos obtenidos del Instituto Nacional del Agua (INA) y otras instituciones académicas, las alturas hidrométricas del río Paraná y del río Uruguay en la provincia de Entre Ríos se encuentran en valores de bajante histórica que no se registran desde enero del año 1989.

Este fenómeno se debe principalmente a que en los últimos meses se han registrado precipitaciones por debajo de lo normal, tanto en la cuenca alta y media del río Paraná, como del río Uruguay (Brasil), como en los afluentes del río Paraguay donde los niveles de precipitación y bajante también son persistentes.

Esta situación análoga en las dos cuencas principales provoca que el río Paraná y el río Uruguay en el tramo medio argentino a la altura de las provincias de Corrientes y Entre Ríos presente los niveles hidrométricos más bajos de los últimos 50 años. En el tramo bajo o deltaico del río Paraná se están registrando valores de bajante que no se observaban hace más de 30 años, en cuanto al río Uruguay se está presentando una baja alarmante en zonas como Pasos de los Libres, Federación y Concordia continuando por toda la cuenca, esta baja afecta la dinámica de la población de peces que transitan sobre el río Paraná y el río Uruguay, dependen de los ciclos hidrológicos y climáticos, esta situación extraordinaria de los ríos bajos perjudica la reproducción y el crecimiento natural de ciertas poblaciones de peces.

Sr. Presidente, la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la provincia tiene la facultad de poner las épocas de veda de las distintas especies que se encuentran en peligro, en esta situación donde el caudal de ambos ríos está en niveles muy bajos es necesario que se tomen las medidas correspondientes para proteger las distintas especies que hoy se encuentran en peligro dada la bajante inusual de los ríos Paraná y Uruguay.

Es por ello, les solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

**DR. MARIANO REBORD**  
**DIPUTADO PROVINCIAL**

**AUTOR**  
**SERGIO CASTRILLON**  
**DIPUTADO PROVINCIAL**